Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 64/2017

Asunción, 06 de noviembre de 2017.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a la oferta presentada en el marco del **LLAMADO MOPC N° 64/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS CONTEXTUAL, DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MOPC". ID N° 333438**, cuyo acto de recepción y apertura de ofertas se realizó el 25 de octubre de 2017, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres que contiene la propuesta económica del oferente habilitado según el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de octubre de 2017:

N°	Empresa	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	MONTO DEL SERVICIO CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO
1	CRYSTAL CONSULTANTS	97	Gs. 313.500.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

Abog. Diego A. Mareles Vera
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Compras y Suministros

Abg. Esteban Saubidet
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Belén Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1715 de fecha 27 de octubre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y el Abg. Jesus Silveira, dice (sic):

*1. **ANTECEDENTES.***

*• **Acta de Apertura de Sobres Nº 2 "Propuesta de Precio",** que se llevó cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 25 de octubre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

1. La propuesta de Precio del oferente, pasa al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación. (sic)

*• **Memorando SCEO Nº: 1102/2017,** de fecha 25 de octubre de 2017, en el cual se solicita acudir a la oficina de la **OUC,** a fin de realizar el Análisis Jurídico de los documentos **"Originales"** presentado por el siguiente participante del llamado de referencia:*

*1) **CRYSTAL CONSULTANTS (RUC N° 80028724-0)***

*2. **CONSIDERACIONES.***

*Esta Dependencia informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del "Sobre Nº 2"- Propuestas de Precios que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico - Financiero, la correspondiente evaluación.***

No obstante se procedió a la verificación del Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, el cual se encuentra debidamente completado y suscripto por el oferente conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

*3. **CONCLUSIÓN:***

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas**, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico-Financiero de las mismas,** corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 978/2017, en fecha 26 de octubre de 2017, evaluado y suscripto por el Lic. Raúl Ariel Villalba, de la Coordinación, Técnica GVMAF, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*1 - **INTRODUCCIÓN***
*El presente llamado ha sido realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 64/2017 **PARA EL ANALISIS CONTEXTUAL, DIAGNOSTICO SITUACIONAL Y REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGNICA Y FUNCIONAL DEL MOPC**, mediante método de selección basado en CALIDAD Y COSTO.*

Abog. Diego Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

La Empresa Consultora, que calificó como resultado de la evaluación de su Propuesta Técnica y que fue invitada a participar en la apertura de la Propuesta de Precio, es la que se indica en el apartado siguiente, conforme al Acto de Apertura de sobres N° 2 – Propuesta de precio.

Se deja constancia que la evaluación económica de las oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

II - APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En fecha 25 de Octubre de 2017, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la Apertura de Sobre N° 2 "Oferta de Precio" de la Empresa Consultora, que ha sido habilitada conforme al Dictamen del Comité de Evaluación de ofertas de fecha 19 de octubre del 2017.

La Oferta de Precio abierta y leída se detalla a continuación:

Orden	*EMPRESA CONSULTORA*	*PUNTAJE*	*MONTO DEL SERVICIO CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO ($)*
1	*CRYSTAL CONSULNTANTS.*	*97,6*	*313.500.000.-*

III - METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los documentos de licitación el método de selección es: Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), que consiste en utilizar la calidad y el costo como factores de evaluación, de acuerdo a lo establecido en la ***Sección II - Instrucciones para los Consultores, Hoja de datos****, cláusula 5.7:*

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:
Pp = 100 x Pm / Pi, donde
Pp es el puntaje de precio
Pm es el precio más bajo
Pi el precio de la propuesta en consideración.
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:

T = 80%
P = 20%

III.2 - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

Para la evaluación de la Propuesta de Precio se actuó según lo establecido en los numerales 5.6 y 5.8 de la Sección 2 - Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas, respecto a la corrección aritmética para Contratos de Suma Global, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto.

III.3 – EVALUACIÓN COMBINADA DE CALIDAD Y COSTO.

La evaluación combinada de la calidad y costo se ha efectuado según lo establecido en el numeral 5.7 Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas del Pliego de Bases y Condiciones: ***En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P.***

N°	*OFERENTE*	*(1) PUNTAJE DE EVALUACION TECNICA (Pt)*	*(2) PUNTAJE TECNICO PONDERADO 80% (0,80XPt)*	*(3) OFERTA EN Gs.*	*(4) PUNTAJE DE PROPUESTA DE PRECIO Pp=100 x Pm/Pi*	*(5) PUNTAJE DE PRECIO PONDERADO 20% (0,20 X Pp)*	*(6) PUNTAJE TOTAL COMBINADO (2) + (5)*
1	*CRYSTAL CONSULNTANTS*	*97*	*77,6*	*313.500.000*	*100*	*20*	*97,6*

Se destaca que el numeral 5.7 de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas, establece que: ***"La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato".***

Abg. Dionisio Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. María Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Análisis de Precios Ofertados:
Según las disposiciones vigentes a la fecha, Resolución DNCP N° 1.173/2016 y Resolución N° 956/2016 se ".....establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones, se realiza el análisis respectivo al precio ofertado.

Se procedió a la verificación de propuesta de precio por parte de la Empresa Consultora (Formularios PR-1/2/3/4, donde la misma se encuentra dentro del parámetro establecido del 20%. De igual forma esta dependencia considera admisible u aceptable el precio ofertado.

IV – CONCLUSIÓN

Considerando lo mencionado más arriba, el puntaje técnico y de precio combinado se detalla a continuación:

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE COMBINADO (100 Puntos)	MONTO DEL SERVICIO CON TRIBUTO TASA Y/O IMPUESTO INCLUIDO
1	CRYSTAL CONSULNTANTS	97,6	Gs.313.500.000.-

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en la Sección II – Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos del PBC, el método de selección del presente proceso es ***Sistema Basado en Calidad y Costo (SBCC)***

Asimismo, la Sección 2. Instrucciones para los consultores, punto 5.7, del Pliego de Bases y Condiciones, establece: ***"La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato".***

En ese sentido, se colige que la oferta presentada por **CRYSTAL CONSULTANTS**, ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto, por tanto teniendo en cuenta lo expresado en la Sección II Instrucciones para los consultores punto 5.7, citado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 64/2017** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS CONTEXTUAL, DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MOPC". **ID N° 333438**, a la firma **CRYSTAL CONSULTANTS.**

2.- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

.....

Abog. Diego A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

.....

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC